



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MDLP/AL

La Punta, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 056-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 047-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 349-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF publicado el 04 de junio del 2023 se “autoriza una Transferencia de Partidas para financiar el Programa del Vaso de Leche de los gobiernos locales en función a los índices de distribución vigentes”;

Que, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 111-2023-EF “Transferencias de partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche”; a la Municipalidad Distrital de la Punta se transfiere el importe de S/ 5,714.00 (Cinco mil setecientos catorce con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 precisa en el numeral 28.2 del artículo 28 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por transferencias de partidas; la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 056-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite la propuesta de modificación presupuestal a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, que deberán





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

incorporarse en el Presupuesto Institucional 2023, asimismo solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se sirva emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDLP/OGAJ de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que: "resulta viable legalmente expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por un monto de S/ 5,714.00 (Cinco mil setecientos catorce y 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 056-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones";

Que, mediante el Memorando N° 349-2023-MDLP/GM de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, que autoriza la transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche, por el monto de **S/ 5,714.00 (Cinco mil setecientos catorce y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, que se detallan y que forman parte integrante de la presente Resolución:

### MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DE GASTOS

#### EGRESOS

En Soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 399999/5001059 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: <b>S/. 5,714.00</b>

=====

**TOTAL EGRESOS S/ 5,714.00**

=====

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 086-2023-MDLP/AL



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”



**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

